

DECRETO N° 3633 /

TEMUCO,

28 DIC. 2021

VISTOS:

1.- La solicitud del Club Deportivo Evaristo Marín, respecto de parte del inmueble Municipal, Ubicado en Calle 6 Norte N°01466, Macrosector Pueblo Nuevo, Rol de Avalúo Fiscal: 816-2, inscrito a fojas 1000, N°1147, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1967.-

2.- Los antecedentes Archivados en Exp.289/1985.-

3.-Ordinario N°161, de fecha 05 de diciembre del 2021, de la Dirección de Planificación.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Ordinario N°161, de la Dirección de Planificación, el cual menciona que se ha decidido gestionar la entrega de un permiso de ocupación mientras se tramita contrato de comodato de parte del inmueble individualizado en los vistos N°1, al Club Deportivo Evaristo Marín, con más de 50 años de existencia, favoreciendo alrededor de 800 personas, a fin de ser destinado a un uso que beneficie a la comunidad del sector como así también evitar que sea siniestrado o tomado.

2.- Que, el terreno solicitado, se trata de un inmueble municipal, Ubicado en Calle 6 Norte N°01466, Macrosector Pueblo Nuevo, de una superficie aproximada de 5.422 metros cuadrados, según sus títulos, Rol de Avalúo Fiscal: 816-2, inscrito a fojas 1000, N°1147, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1967.

1810 2401573

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

4.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

5.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna. -

DECRETO :

1.- Otórguese al Club Deportivo Evaristo Marín, Persona Jurídica N°111428, de fecha 20-02-1990, representada legalmente por Christian Eduardo Cárdenas Rivas, Rut: _____ permiso de ocupación de parte del bien municipal, Ubicado en Calle 6 Norte N°01466, Macrosector Pueblo Nuevo, de una superficie aproximada de 5.422 metros cuadrados, según sus títulos, Rol de Avalúo Fiscal: 816-2, inscrito a fojas 1000, N°1147, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1967, respecto de retazo de superficie equivalente a 300 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NOR-ESTE:** Calle Seis Norte en 10,32 metros, separado por cerco; **SUR-ESTE:** Biblioteca Pueblo Nuevo en 29,18 metros, separado por cerco; **SUR-OESTE:** Biblioteca Pueblo Nuevo en 10,56 metros, separados por cerco; **NOR-OESTE:** Complejo deportivo Rayuela en 28,39 metros, separado por cerco.

2.- El permiso se otorga por el período de 5 años, contados desde la fecha del presente Decreto, plazo que será renovable por períodos de un año, de forma automática y sucesiva.

3.- Sin perjuicio de lo expuesto, en el numeral anterior, el presente permiso quedara sin efectos, con la aprobación del decreto alcaldicio que apruebe la escritura pública de comodato a favor del Club Deportivo Evaristo Marín, por parte de la Municipalidad de Temuco.

4.- Se deja constancia que el presente permiso, queda sujeto a la condición de que el Club Deportivo Evaristo Marín, destine el inmueble municipal, exclusivamente a fines comunitarios, y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector, no pudiendo denegarse injustificadamente su uso, ni realizar exigencias o exigir el pago de suma alguna de dinero por el uso del inmueble, más allá de aquellas indispensables para el mantenimiento del bien objeto del presente permiso.-

5.- Se deja constancia que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos que del inmueble objeto del presente permiso, serán de cargo del Club Deportivo Evaristo Marín.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JZM/PRH

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- SECLAC
- Unidad de Comodato(Lorena V.)
- Oficina de Partes



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesor/a Jurídico/a